

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0743-2020-UNAM

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

VISTOS, el Oficio N° 182-2020-VPI/UNAM del 27.11.2020, Informe N° 573-2020-ORH/DIGA/UNAM del 20.11.2020, Informe N° 086-2020-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 18.11.2020, Informe Legal N° 0551-2020-OAJ/CO-UNAM del 13.11.2020, Informe N° 971-2020-OPEP/UNAM del 11.11.2020, Informe N° 855-2020-UP-OPEP/UNAM del 11.11.2020, Informe N° 883-2020-DGI/VPI/UNAM del 30.10.2020, Informe N° 050-2020-UNAM/FZV del 29.10.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 30 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 883-2020-DGI/VPI/UNAM del 30.10.2020, el Director de Gestión de la Investigación, en atención al Informe N° 050-2020-UNAM/FZV del 29.10.2020, presentado por el Docente Investigador Dr. Franz Zirena Vilca y Tesista Oscar Duberly Vera Loayza, para que se les autorice y se les otorgue los viáticos para viajar a la Ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil; para ejecutar parte del proyecto de investigación "*Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp*", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM; a efectuarse en el Laboratorio de Ecotoxicología del Centro de Energía Nuclear y Agricultura (CENA) de la Universidad de Sao Paulo; para tal efecto, presenta el Plan de Viaje de los integrantes del proyecto de investigación, quienes necesitan adquirir nuevos conocimientos y nuevas experiencias para desarrollar el proyecto de investigación, realizando una estancia en el Laboratorio Ecotoxicología del Centro de Energía Nuclear y Agricultura de la Universidad de Sao Paulo; al mismo tiempo que se ampliará el conocimiento del tesista en el uso del equipo LC-MS/MS y técnicas de preparación de muestras para cromatografía, de manera que el viaje al exterior, a realizarse del 12 al 20 de diciembre del 2020, se sustenta en el interés de la institución universitaria, que aprobó el proyecto de investigación.

Que, con Informe N° 855-2020-UP-OPEP/UNAM, Unidad de Presupuesto de la Entidad, emite el informe de disponibilidad presupuestaria por un monto de S/. 12,290.00 Soles, para atender los gastos de viaje del Docente Investigador Dr. Franz Zirena Vilca y tesista Oscar Duberly Vera Loayza; que será afectado a la Meta N° 040 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, con Informe Legal N° 0551-2020-OAJ/CO-UNAM del 13.11.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el numeral 11.1 del art. 11° del Decreto de Urgencia N° 14-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. La Ley N° 27619, modificada por la Ley N° 28807, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, permite precisar que la petición formulada por el docente y maestría, debe estar debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos. Asimismo, indica que conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 27619 y el Art. 1° del D. S. N° 047-2002-PCM, la autorización de viaje al exterior de funcionarios, servidores públicos o de cualquier persona (en este caso estudiante miembro de la comunidad universitaria) en representación del Estado (la Universidad) y que irroge algún gasto al tesoro público se autoriza por Resolución de la más alta autoridad y de acorde a las normas en mención. El Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, fija los viáticos diarios en \$ 370.00 para América del Sur; luego sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Entidad deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal. Por lo que, es de opinión que, mediante Resolución, la Comisión Organizadora es procedente, autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Docente Investigador Dr. Franz Zirena Vilca y del Tesista (estudiante) Oscar Duberly Vera Loayza, de la Universidad Nacional de Moquegua, a la Ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil; para ejecutar parte del proyecto de investigación "*Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp*", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, en el Laboratorio de Ecotoxicología del Centro de Energía Nuclear y Agricultura (CENA) de la Universidad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil; del 12 al 20 de diciembre del 2020, debiendo cumplir con los protocolos de salud correspondientes.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0743-2020-UNAM

Los gastos que irrogue el cumplimiento de la Resolución autoritativa serán cubiertos con cargo a Secuencia funcional, Fuente de Financiamiento, Rubro, Presupuesto y Especifica de Gastos detallados en el Informe N° 855-2020-UP-OPEP/UNAM. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados comisionados, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados. La Resolución autoritativa no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyo viaje se autoriza.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de noviembre 2020, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Docente Investigador Dr. Franz Zirena Vilca y del Tesista (estudiante) Oscar Duberly Vera Loayza, de la Universidad Nacional de Moquegua, a la Ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil; para ejecutar parte del proyecto de investigación "*Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp*", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, en el Laboratorio de Ecotoxicología del Centro de Energía Nuclear y Agricultura (CENA) de la Universidad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil; del 12 al 20 de diciembre del 2020, debiendo cumplir con las disposiciones sanitarias emitidas para prevención y control de COVID-19, siendo de entera responsabilidad del docente investigador y tesista antes mencionados, en vista al estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA. 2.- Disponer, que los gastos que irrogue el cumplimiento de la Resolución autoritativa serán cubiertos con cargo a Secuencia funcional, Fuente de Financiamiento, Rubro, Presupuesto y Especifica de Gastos detallados en el Informe N° 855-2020-UP-OPEP/UNAM; 3.- Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados comisionados, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; en el mismo plazo, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados. La Resolución autoritativa no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyo viaje se autoriza.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje, en comisión de servicios, del Docente Investigador Dr. Franz Zirena Vilca y del Tesista (estudiante) Oscar Duberly Vera Loayza, de la Universidad Nacional de Moquegua, a la Ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil; para ejecutar parte del proyecto de investigación "*Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp*", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, en el Laboratorio de Ecotoxicología del Centro de Energía Nuclear y Agricultura (CENA) de la Universidad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil; del 12 al 20 de diciembre del 2020, debiendo cumplir con las disposiciones sanitarias emitidas para prevención y control de COVID-19, siendo de entera responsabilidad del docente investigador y tesista antes mencionados, en vista al estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los gastos que irrogue el cumplimiento de la Resolución autoritativa por un monto de S/. 12,290.00 Soles, serán cubiertos con cargo a Secuencia funcional, Fuente de Financiamiento, Rubro, Presupuesto y Especifica de Gastos, conforme al siguiente detalle:

Meta	: 0040
Docente	: Franz Zirena Vilca
Fte. Fto./Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Especificas de gasto	: 2.3.2.1.1.1 Pasajes y gastos de transporte 2.3.2.1.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte 2.3.2.7.11.9 Servicios diversos
Cert. Presupuestal	: N° 3818 S/. 7,145.00
Tesista	: Oscar Duberly Vera Loayza
Fte. Fto./Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Especificas de gasto	: 2.3.2.1.1.1 Pasajes y gastos de transporte 2.3.2.1.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte 2.3.2.7.11.9 Servicios diversos
Cert. Presupuestal	: N° 3821 S/. 5,145.00

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados comisionados, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; en el mismo plazo, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados. La Resolución autoritativa no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyo viaje se autoriza.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0743-2020-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL